



Resolución Gerencial General Regional N° 296 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 01 SEP. 2022

VISTOS:

El Oficio N°2695-2022-DG-OARH/HNDAC-C, del 16 de agosto de 2022, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Memorando N°674-2022-GRC/DIRESA/DG, del 18 de agosto de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao; el Informe N°988-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 23 de agosto de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°4807-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 23 de agosto de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao; el Informe N°002035-2022-GRC/ORH, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°001197-2022-GRC/GAJ, del 31 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, regula el ingreso a la carrera administrativa, los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que conforme a lo dispuesto en literal c) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: "La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad";

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: "Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha: 01 SEP. 2022

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°349-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 14 de diciembre de 2021, se designó al Médico Cirujano CESAR ALBERTO MOSTACERO CASTILLO, en el cargo de Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Mediante Oficio N°2695-2022-DG-OARH/HNDAC-C, del 16 de agosto de 2022, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite la propuesta de la profesional Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, para asumir la Dirección Adjunta de Gestión Clínica de dicho recinto hospitalario, adjuntando la documentación correspondiente de acuerdo con el Oficio Múltiple N°0042-2022-GRC/GGR, a fin de que se prosiga con su tramitación derivándose al Gobierno Regional del Callao, para el término de la designación del Médico Cirujano CESAR ALBERTO MOSTACERO CASTILLO, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N°349-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 14 de diciembre de 2021;

Que, estando a lo informado, el Director Regional de Salud del Callao, mediante Memorando N°674-2022-GRC/DIRESA/DG, del 18 de agosto de 2022, remite el expediente a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicitando la revisión de la documentación anexa, con la finalidad de ver si la profesional propuesta reúne el perfil idóneo para el mencionado cargo y elevarlo al Gobierno Regional del Callao, para la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N°988-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 23 de agosto de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, es de conclusión que habiendo revisado la documentación para el cargo propuesto y estando conforme al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, recomendando elevar el expediente al Gobierno Regional del Callao, para los fines administrativos que correspondan a fin de emitir el acto resolutorio dando término a la designación del Médico Cirujano CESAR ALBERTO MOSTACERO CASTILLO, y designando en el cargo de confianza de Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión a la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ;

Que, mediante Oficio N°4807-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 23 de agosto de 2022, el Director Regional de Salud del Callao remite el expediente a la Gerencia General Regional, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio de término de la designación en el cargo de Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Médico Cirujano CESAR ALBERTO MOSTACERO CASTILLO y designando en el cargo de confianza de Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión a la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ;

Que, mediante Informe N°002035-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de agosto de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, señala que de acuerdo al Informe N°231-2022-GRC/ORH-CSRH, elaborado por el Área de Capacitación y

ES COPIA DEL ORIGINAL
 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 41 Fecha: 01 SEP 2022

Desarrollo, de acuerdo al análisis efectuado, la profesional propuesta por la DIRESA Callao, cumple con los requisitos para desempeñar el puesto de Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que recomienda continuar con la emisión del acto resolutivo solicitado.

Que, mediante Informe N°001197-2022-GRC/GAJ, del 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, es de conclusión que estando a los informes emitidos por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7) del artículo 41 del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; resulta procedente materializar la designación de la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, en el cargo de Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”*;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Médico Cirujano CESAR ALBERTO MOSTACERO CASTILLO, en el cargo de Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N°349-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 14 de diciembre de 2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Médico Cirujana MITZI GUILLERMINA RODRÍGUEZ FARFÁN DE ALCALÁ, en el cargo de Directora Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

MG. M^{RA} MARIA NATHALY MONTOYA RUALES
Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:...407..... Fecha: 1 OCT 2022

